DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 161/88, ha sido inscrito con el nº 5633 Hoja 7 Capítulo
Folio el presente
Zaragoza a 21 de 4 de 05
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA DIOCESIS DE TERUEL Y ALBARRACÍN, LA CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA (IBERCAJA), EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (I.A.F.), LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, EL AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN, ENDESA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA DE ALBARRACÍN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN EN TERUEL Y ALBARRACÍN.

En Teruel, a 16 de abril de 2005

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2005 y Presidente de la Fundación Santa María de Albarracín.

De otra parte, el Excmo. y Rvdmo. José Manuel Lorca Planes, Obispo de Teruel y Albarracín, en representación de la Diócesis de Teruel y Albarracín.

El Sr. D. José Luis Aguirre Loaso, Director General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (en adelante IBERCAJA).

El Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Presidente del Instituto Aragonés de Fomento (en adelante I.A.F.), en nombre y representación del mismo.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Ferrer Górriz, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, en nombre y representación de la Diputación Provincial, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión del día 31 de marzo de 2005.

La Ilma. Sra. Dña. Lucía Gómez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en nombre y representación del mismo, según acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados para la firma de este convenio en sus sesiones de los días 22 de marzo y 7 de abril de 2005.

El Sr. D. Francisco Martí Soriano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albarracín, en nombre y representación del mismo, según acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado para la firma de este convenio en su sesión del día 28 de febrero de 2005.

El Sr. D. Manuel Pizarro Moreno, Presidente de ENDESA.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Que el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha mostrado su deseo de realizar, en colaboración con el resto de las entidades firmantes, una exposición en el próximo año 2006, que sirva para fomentar el conocimiento de la realidad histórica y cultural de la provincia de Teruel y que consolide una mejor vertebración del territorio. Por ello, se pretende realizar una exposición en Teruel y Albarracín simultáneamente en la que destaque el origen de Teruel como localidad creada tras la reconquista del territorio con gente proveniente de muy diversos lugares y la trayectoria medieval de Albarracín, como entidad anteriormente romana, después cristiana y luego árabe con influencia judía y finalmente, cristiana como señorío independiente, y su incorporación al Reino de Aragón.

La exposición estará orientada a todo tipo de público, para mayor atracción de visitantes, haciéndose un especial hincapié en su carácter didáctico y pudiendo acoger visitas grupales de viajes organizados o de centros educativos.

Todo lo anterior debe suponer un paso adelante en la vertebración del territorio, consolidando la idea de la unidad dentro de la diversidad y ayudando a un mejor conocimiento de la provincia de Teruel en el resto de la Comunidad Autónoma y en otras Comunidades Autónomas.

Las entidades firmantes consideran conveniente y oportuno formalizar un convenio de colaboración que permita la financiación y ejecución de la mencionada exposición, cuyos trabajos preparatorios, dada la complejidad de la actuación que se pretende, deberán iniciarse necesariamente en el presente ejercicio de 2005. Por las razones expuestas se adhieren al presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Es voluntad de las partes firmantes colaborar para la realización y ejecución de una exposición, denominada "Tierras de Frontera", a celebrar, simultáneamente en Teruel y Albarracín, de primavera a otoño del año 2006.

Segunda. Participación de cada entidad.

La participación de cada una de las partes firmantes será la siguiente:

a) El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, destinará para la ejecución de la citada exposición la cantidad total de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000 euros), distribuidos de la siguiente manera:

✓ Año 2005	210.000 euros.
✓ Año 2006	210.000 euros.

b) La Diócesis de Teruel y Albarracín, cederá el uso de los centros de su propiedad en los que se determine que deba ubicarse la exposición, así como dependencias auxiliares y cederá temporalmente y a título gratuito los bienes muebles de su titularidad que se acuerde que deban de formar parte de la exposición.

c) La entidad financiera IBERCAJA aportará la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000 euros).

d) Dada la multiplicidad de agentes financiadores y la heterogeneidad de sus prestaciones, se entiende oportuno por parte de los firmantes del convenio, que la gestión del gasto se realice de manera unificada por parte del Instituto Aragonés de Fomento. A estos efectos, el I.A.F. realizará las contrataciones que sean necesarias, de acuerdo con el Comisario de la Exposición y la Comisión Ejecutiva que más abajo se crea, en los términos fijados en el Anexo de actuaciones.

e) La Diputación Provincial de Teruel aportará la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000 euros) para la ejecución del proyecto.

f) El Ayuntamiento de Teruel cederá el uso de los locales de su propiedad que se acuerde como necesarios y sea posible su uso para estos fines, y facilitará la ubicación en zonas de dominio público de elementos relacionados con la exposición, aportando todos los permisos necesarios para la realización de la misma. La policía local colaborará preferentemente por la seguridad de los locales durante el tiempo de duración de la exposición y de los trabajos anteriores y posteriores que lleve consigo. En los casos que sea necesario, el Ayuntamiento colaborará en los trabajos tanto de montaje como de desmontaje de la exposición.

g) El Ayuntamiento de Albarracín, como en el caso anterior, cederá el uso de locales de su propiedad que se acuerde como necesario y sea posible su uso para estos fines y

facilitará la ubicación en zonas de dominio público de elementos relacionados con la exposición, aportando todos los permisos necesarios para la realización de la misma. La policía local velará preferentemente por la seguridad de los locales durante el tiempo de duración de la exposición y de los trabajos anteriores y posteriores que lleve consigo. En los casos que sea necesario, el Ayuntamiento colaborará en los trabajos tanto de montaje como de desmontaje de la exposición.

h) ENDESA realizará la iluminación y climatización de la exposición en todos los puntos en que se ubique, de acuerdo con el proyecto que en su día se apruebe para la misma, por un importe de 216.000 euros.

i) La Fundación Santa María de Albarracín permitirá el uso de los locales gestionados por ella, en los que se determine que deba ubicarse la exposición.

Todas las entidades firmantes se comprometen a colaborar y participar, en la medida de sus posibilidades, en el buen desarrollo de la exposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y del artículo 102 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la cesión de uso temporal de los bienes aportados por los Ayuntamientos de Teruel y de Albarracín será gratuita.

Tercera. Comisario de la Exposición

El Comisario de la muestra será nombrado por la Comisión Ejecutiva que más abajo se forma.

Será función del mismo la propuesta de los distintos servicios a realizar para llevar a buen efecto la exposición, para que sean contratados a través del I.A.F.. Así mismo, realizará todas las gestiones necesarias para el montaje de la exposición, incluida la elección de piezas y locales, así como del desmontaje y devolución de las piezas y la publicación del correspondiente catálogo, incluidos textos y fotografías.

Las actuaciones que se estimen necesarias para llevar a cabo la exposición, serán presentadas por el Comisario a la Comisión Ejecutiva, quien las aprobará si lo estima oportuno, de forma previa a su ejecución.

Cuarta. Pago y justificación

Todas las facturas deberán estar conformadas por el Comisario de la Exposición, de forma previa a su presentación ante el IAF para su tramitación.

Todas las actuaciones se realizarán a través del I.A.F., a quien se transferirán, por adelantado, las partidas correspondientes al inicio de cada ejercicio económico. El Instituto presentará la documentación necesaria para la justificación de los gastos ante las entidades que financian económicamente el proyecto. La presentación de la documentación se realizará dos veces al año, debiendo presentar la justificación de todos los gastos facturados antes del 30 de junio y antes del 30 de noviembre de cada año.

Quinta. Comisión Ejecutiva

Se formará una Comisión Ejecutiva de la Exposición que estará formada paritariamente por representantes del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diócesis de Teruel y Albarracín, de IBERCAJA, de ENDESA y del I.A.F., el Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, la Alcaldesa de Teruel y el Alcalde de Albarracín. La primera función de la misma será el nombramiento del Comisario, quien se incorporará a la misma una vez aprobado su nombramiento.

La Comisión Ejecutiva aprobará, a propuesta del Comisario de la Exposición, las actuaciones necesarias y mediará, en la medida de sus posibilidades, ante los distintos organismos o entidades, para la correcta consecución de los objetivos de este Convenio.

Será también función de la Comisión la definición de la campaña de difusión necesaria para publicitar la exposición.

La Comisión se reunirá cada dos meses como mínimo o cuando una de sus partes lo estime necesario.

La Comisión podrá tener asesores científicos que la orienten para el mejor desarrollo de la exposición que se pretende realizar. Dichos asesores científicos no cobrarán cantidad alguna por su función de asesoramiento.

Sexta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

Su efectividad queda supeditada a la condición de que en los Presupuestos de las partes firmantes y que corresponden a cada anualidad, se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento.

Séptima. Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una Comisión de Seguimiento formada por los miembros de la Comisión Ejecutiva y un representante de cada una del resto de entidades firmantes. Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno, y tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar el seguimiento del presente convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.

b) Vigilar el cumplimiento de los objetivos del convenio y elevar a los órganos competentes de las administraciones públicas las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con las funciones de la Comisión.

c) Ejercer las funciones que se le encomienden por otros órganos.

d) Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.

e) Proponer las modificaciones oportunas, que se tramitarán y figurarán como addenda al mismo.

Octava. Resolución y denuncia del convenio

El mutuo acuerdo así como el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a las otras con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

Novena. Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en decuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Aragón y
la Fundación Sta. Mª de Albarracín

José Angel Biel Rivera
Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales y Presidente de
la Fundación Sta. Mª de Albarracín

Por la Diócesis de Teruel y Albarracín

+ José Manuel, Ob

José Manuel Lorca Planes
Obispo de Teruel y Albarracín

Por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)

José Luis Aguirre Loaso
Director General de Ibercaja

Por el Instituto Aragonés de Fomento

Arturo Aliaga López
Presidente del Consejo de Dirección

Por la Diputación Provincial de Teruel

Miguel Ferrer Górriz
Presidente de la Diputación

Por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel

Lucía Gómez García
Alcaldesa del Ayuntamiento

Por el Ayuntamiento de Albarracín

Francisco Martí Soriano
Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Por ENDESA

Manuel Pizarro Moreno
Presidente del Consejo de Administración

ANEXO

Actuaciones a ejecutar:

Año 2005	Preparación de la exposición, diseño de la misma y propaganda.
Año 2006	Realización de la misma, incluidos transportes de piezas y medidas de seguridad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se encomienda la gestión de las citadas actuaciones, durante el periodo de vigencia del Convenio, o hasta la justificación de las mismas, al Instituto Aragonés de Fomento, a quien corresponderá el encargo formal y contratación de los servicios externos que resulten necesarios, la verificación del cumplimiento de plazos y la prestación efectiva de los servicios contratados, el abono y liquidación de los mismos, así como las labores de tipo administrativo para coordinar las relaciones con los diferentes proveedores intervinientes, y cualesquiera otras actuaciones que posibiliten la efectiva realización de las actuaciones que constituyen el objeto del Convenio. En el ejercicio de estas actuaciones, el Instituto Aragonés de Fomento se ajustará a lo prevenido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.